

CONVENIO MODIFICATORIO

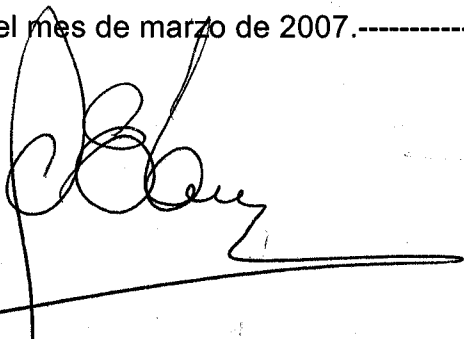
Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con domicilio en Av. Corrientes 5666 de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, representada en este acto por el señor Subdirector Nacional, doctor Miguel Ángel GALLARDO, en adelante la "DIRECCIÓN NACIONAL", y el COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con domicilio en Tucumán N° 393, de la Ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, representado en este acto por su Presidente, escribano Víctor Emilio ZAÍN, en adelante el "COLEGIO", acuerdan suscribir el presente Convenio Modificatorio del firmado entre las partes en fecha 22 de noviembre de 2006; ello, a fin de sustituir la cláusula SÉPTIMA por el texto que a continuación se indica:

"SÉPTIMA: Sin perjuicio de las obligaciones a cargo de las partes mencionadas en las cláusulas precedentes, el COLEGIO se compromete a realizar todas aquellas tareas que importen el mantenimiento y la actualización del sistema de consultas y de las bases de datos por las que se obtengan y en las que se asiente la información que requiera la DIRECCIÓN NACIONAL o los Registros Seccionales. En el mismo sentido, la DIRECCIÓN NACIONAL se compromete a abonar al COLEGIO, mensualmente, por conducto del Sistema de Cooperación Técnica y Financiera creado por la Ley N° 23.283, y de manera documentada, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) por la realización de las tareas a cargo del COLEGIO, ya enunciadas. La DIRECCIÓN NACIONAL, con carácter previo a la autorización del

pago de la suma mencionada precedentemente, verificará la correcta prestación del servicio por parte del COLEGIO.

El incumplimiento por parte del COLEGIO de las previsiones emergentes de esta cláusula será causal de rescisión del presente acuerdo.”-----

Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de PARANA a los 23 días del mes de marzo de 2007.-----



Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS

CONVENIO Nº 000021 16 ABR 2007